

Valledupar, 16 de junio de 2022

Señor:
ISAIAS DAVID MOLINA BERMUDEZ
I.M.B. INGENIERIA
Ciudad

REF: RESPUESTA A OBSERVACION A LOS TERMINOS DE LA INVITACION PUBLICA PROCESO MC-INV-004-2022.

Reciba un atento saludo,

En atención a lo expresado mediante observación presentada en el buzón de mensajes de la plataforma SECOP II, el día 15 de junio de 2022, a las 3:10:06 P.M., mediante la cual solicita modificación del tiempo de haber ejecutado los contratos que se anexan para demostrar la experiencia, de manera respetuosa le indicamos lo siguiente conforme a sus argumentos:

1. *"...solicito que la entidad modifique el tiempo de haber ejecutado los contratos que se anexan para demostrar la experiencia ya que el tiempo no es sinónimo de que expiró el contrato, por el contrario, con estos se adquiere mayor experiencia, como lo manifiesta Colombia compra".*

Referente a este factor habilitante **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, es necesario tener en cuenta lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por medio del cual la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra eficiente, emite directrices para este tipo de proceso, dentro de las cuales encontramos:

"B. Invitación a participar

La invitación a participar debe contener:

- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- La forma de acreditar la capacidad jurídica.
- **La forma de acreditar la experiencia mínima, cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal...** (negrita y subrayado fuera del texto original).

"2. Experiencia

Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.

Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia, debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.”

Teniendo en cuenta lo transcrito, es de anotar, que la experiencia exigida para este proceso en particular, es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, la experiencia a demostrar en los últimos dos (2) años por el proponente interesado, brinda certeza que ha continuado ejerciendo la actividad económica, garantizando a la Corporación de que el adjudicatario cuenta con la idoneidad, para la ejecución del contrato sin traumatismos ni retrasos.

Ahora bien, como fue establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes “**La experiencia no se agota con el paso del tiempo** y por el contrario los proponentes adquieren mayor **experiencia** con el **paso del tiempo** en la medida en que continúen con sus actividades”, es pertinente entender que esta apreciación no limita a las entidades estatales a exigir una experiencia específica toda vez, que la exigencia de este requisito debe ser congruente con las condiciones de cada proceso contractual en particular, no queriendo decir esto, que los documentos con los que pretende demostrar su experiencia hayan expirado o se encuentren vencidos.

Le indicamos, que el Concejo Municipal de Valledupar, es garante del cumplimiento de los principios de Contratación, en especial la libre concurrencia de oferentes, en el caso en particular, es necesario anotar que la exigencia de este requisito es para garantizar la correcta ejecución del contrato y le recordamos, que la entidad estatal es autónoma y discrecional (dentro de lineamientos jurídicos), para establecer las condiciones mínimas de sus procesos contractuales bajo esta modalidad.

Por lo anterior, no acogemos su observación y nos mantenemos incólumes en el requerimiento de la experiencia para el presente proceso de selección, en los términos establecidos en la invitación.

Atentamente,


JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Presidente


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General